

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD O RENOVACIÓN DE BECA CICLO ESCOLAR 2020-2021

A las alumnas y alumnos de la Carrera de Abogado que cumplan con los siguientes requisitos:

- Promedio mínimo de 8.0.
- No estar repitiendo grado.
- Sin adeudo de materias.

Se les informa que el único periodo para enviar solicitud o renovación de beca para el ciclo escolar 2020-2021 será del **lunes 31 de agosto al viernes 18 de septiembre de 2020**. **Sin excepción alguna no se recibirán solicitudes posteriores a esta fecha.**

El formato de solicitud está disponible en la página de la Escuela: www.eld.edu.mx y junto con la documentación soporte de su petición, deberán enviarlo debidamente requisitado al correo: ymontano@eld.edu.mx

Con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19, en esta ocasión el estudio socioeconómico que realiza la Trabajadora Social contratada por la Escuela, Licenciada Josefina Ávila López, se llevará a cabo a través de la plataforma zoom o video llamada. **Por tal motivo, es indispensable que los datos de contacto, especialmente el correo electrónico y el número de teléfono celular, se asienten clara y correctamente ya que la Trabajadora Social por estos medios les enviará la invitación para la reunión vía ZOOM o video llamada. En caso de que la Trabajadora Social no reciba respuesta, entenderemos que declinan continuar con el trámite de solicitud o renovación de beca.**

Los números telefónicos desde los cuales la Trabajadora Social se pondrá en contacto con el alumnado con los siguientes: 55 3848-1331 (teléfono celular) y 55 6549-9533 (teléfono de oficina).

El día de la entrevista es necesario que acompañen a la alumna o alumno, la madre, el padre o de quien dependa económicamente, así como tener a la mano la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio.
- Constancia de empleo (en caso de que la o el solicitante trabaje).
- Comprobante de ingresos (en caso de que la o el solicitante dependa económicamente de la madre, padre o tutor).
- Certificación de materias y calificaciones; pueden exhibir la que genera el Sistema de Administración Escolar (SAE) o el Sistema Informático de Control Escolar (SICE).
- Credencial escolar.
- Credencial INE.

Se les recuerda que es indispensable que las alumnas y alumnos actualmente beneficiados realicen el trámite de renovación, ya que la beca no se renueva de manera automática para el próximo curso. En caso de no presentar la respectiva solicitud de renovación, entenderemos que ya no requieren de la beca para el siguiente ciclo escolar.

Asimismo, se les informa que a quienes les sea concedida la beca por el Rector, deberán cumplir con un porcentaje mínimo de asistencias del 90% en todas las materias durante el ciclo escolar; en caso contrario, la beca será cancelada de manera automática y sin excepción. Recuerden que esta prerrogativa se tiene que otorgar en función de ayudar a quien más lo necesita y además, demuestre un compromiso con la excelencia académica.

Los resultados podrán consultarlos directamente en el SAE (para el caso de alumnas y alumnos de segundo y tercer grado) y en el SICE (para el caso de alumnas y alumnos de cuarto y quinto grado), en el apartado de Estado de cuenta, a partir del mes de octubre de 2020.

**Atentamente,
Secretaría de Administración.**